

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL: JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 Nº 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 No CORRIERON TÉRMINOS, en el periodo comprendido entre el 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN

PROCESO	:	EJECUTIVO LABORAL	201801030
DEMANDANTE	:	A.F.P. PROTECCIÓN	
DEMANDADO	:	COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	
FECHA AUTO	:	Doce (12) de febrero de 2021	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

- 1. Para todos los efectos legales se tiene debidamente emplazada a la sociedad demandada COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S. mediante inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cuyo término venció en silencio.
- 2. Por cuanto la parte demandada no propuso excepciones de mérito, es preciso dar aplicación al Núm. 3 del art. 468 del C.G.P., ordenando seguir adelante la ejecución. Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.

SECUNDO: Las partes deberán presentar la liquidación de crédito en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P. y en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 m/cte. Tásense.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EUNZA (CUNDINAMARCA)

HOY 5 FEB 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADONO. 17

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN Sugreturio